

	FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO		
	CIRCULAR INFORMATIVA 15/10	Código	CLM201015
		Fecha	20 de noviembre de 2010
LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2011			

Las licencias para el año 2011 entrarán en vigor el 1 de enero de 2011 si se tramitan desde el día de hoy hasta el 31 de diciembre de 2010, o el día de su tramitación si se hace a partir del 1 de enero de 2011. Todas las licencias nuevas o renovadas para 2011 caducarán el 31 de diciembre de 2011.

Todo deportista o técnico que solicite una licencia debe pertenecer a un club Castellano-Manchego adscrito a la Federación Territorial y con licencia en vigor. Toda licencia de un deportista o técnico debe ser tramitada por el club al que pertenece, que será el encargado de hacer llegar a la Federación tanto la solicitud como el ingreso correspondiente. Las solicitudes o ingresos que lleguen a la Federación por otras vías serán rechazados y remitidos al club correspondiente si es identificado, para su correcta tramitación.

Para la tramitación se debe utilizar el impreso habilitado para ello, que se puede obtener en la página de la Federación Castellano-Manchega o solicitándolo a la misma, y debe ir cumplimentado inexcusablemente el apartado correspondiente al club con licencia en vigor en esta Federación al que pertenece el deportista o técnico para el que se solicita la o las licencias. El uso de este impreso facilitará el cálculo automático de los importes correspondientes los tipos de licencias tramitados en la remesa según los cuadros de precios adjuntos.

MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS CLUBES: No olvidar, además de enviar el impreso de la FCMTA y el justificante de pago por correo electrónico como habitualmente, enviar por correo postal los impresos detallados en el apartado de licencias nacionales que figura en esta circular. Sin ellos, la FCMTA no podrá tramitar las licencias nacionales.

Toda solicitud de licencias debe ir acompañada del justificante de ingreso correspondiente a las licencias solicitadas, en la cuenta de la Federación de

Caja Castilla-La Mancha 2105-2133-30-1290012934

Los precios correspondientes a la tramitación de licencias para el año 2011, son los reflejados en la siguiente tabla:

LICENCIAS TERRITORIALES	
Importes de Licencias	Licencia
Animador	15,00 €
Deportista < 14	15,00 €
Deportista >= 14	15,00 €
Monitor	25,00 €
Juez	25,00 €
Animador + Deportista	27,00 €
Animador + Juez	37,00 €
Animador + Deportista + Juez	49,00 €
Deportista + Monitor	37,00 €
Deportista + Juez	37,00 €
Deportista + Monitor + Juez	59,00 €
Monitor + Juez	47,00 €

**LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2011**

LICENCIAS NACIONALES	Tramitadas hasta el 30/09/2011	Tramitadas desde el 01/10/2011
Importes de Licencias	Licencia	Licencia
Club Nuevo	105,00 €	105,00 €
Club Renovación	80,00 €	80,00 €
Deportista < 14	24,00 €	18,68 €
Deportista >= 14	37,00 €	26,25 €
Monitor	47,00 €	36,30 €
Tecnico Inst.	47,00 €	36,30 €
Juez	47,00 €	36,30 €
Deportista + Monitor	68,00 €	46,55 €
Deportista + Tecnico Inst.	68,00 €	46,55 €
Deportista + Juez	68,00 €	46,55 €
Deportista + Monitor + Tecnico Inst.	90,00 €	57,85 €
Deportista + Monitor+ Juez	90,00 €	57,85 €
Deportista + Tecnico Inst. + Juez	90,00 €	57,85 €
Deportista + Monitor + Juez + Tecnico Inst.	112,00 €	69,15 €
Monitor + Tecnico Inst.	69,00 €	47,60 €
Monitor + Juez	69,00 €	47,60 €
Monitor + Tecnico Inst. + Juez	90,00 €	57,90 €
Tecnico Inst. + Juez	68,00 €	46,60 €

Para que un deportista, técnico o juez pueda beneficiarse de las ayudas y servicios de la FCMTA, así como para que se le consideren sus puntuaciones en competiciones oficiales, debe haber tramitado su licencia a través de un club de esta Federación, por lo que no estarán cubiertos por ella los que las tramiten directamente con la Federación Española o a través de otra Federación Territorial, o aquellas que se reciban directamente, ya sea solicitud o ingreso, sin ser tramitadas por el club al que se pertenezca.

Las renovaciones anuales se tramitarán con la mayor celeridad posible. Todas las recibidas a partir del 31 de enero se tramitarán en remesas al final de cada mes. Esto ayudará a evitar errores y pérdida de documentación en el trasiego de licencias individuales, pero requiere de la planificación de los clubes y solicitantes de las licencias para tenerlas a tiempo de acudir a los eventos que se celebren.

Para que la FCMTA tramite la inscripción de un deportista en una competición oficial, será condición indispensable e inexcusable, el tener tramitada la licencia con anterioridad a la solicitud de inscripción, y que en esta esté especificado expresamente el número de licencia del deportista, en caso contrario la FCMTA no tramitará la solicitud de inscripción.

MUY IMPORTANTE: PARTICULARIDADES DE LAS LICENCIAS NACIONALES 2011

Para las licencias nacionales del año 2011 la RFETA ha publicado la circular 47/10 fechada el 12 de noviembre, en la que se detallan las condiciones de tramitación, donde destaca la necesidad de aportar:

	FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO		
	CIRCULAR INFORMATIVA 15/10	Código	CLM201015
		Fecha	20 de noviembre de 2010
LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2011			

- El formulario correspondiente a la licencia o licencias tramitadas, si son nuevas o renovaciones.
- El anexo correspondiente a la documentación de información, compromiso y autorización para cada licencia tramitada. Este año para todas y cada una de ellas, sean nuevas o renovaciones, por ser el primero en el que se solicita este documento.
- El aval del club de la pertenencia del arquero al mismo, para el que también existe un formulario a tal efecto.

Es importante tener en cuenta también el campo correspondiente a “Cambio de Club” que figura en los impresos de renovación, así como las firmas y sellos del club que tramita las licencias para los que figuran en los distintos impresos espacios perfectamente identificados.

La RFETA, así mismo, especifica claramente que no tramitará ninguna licencia nacional que no vaya acompañada de todos los impresos indicados en su circular y anexos.

Todos los documentos necesarios para la tramitación se pueden obtener de la página de la RFETA, en el siguiente enlace: <http://www.federarco.es/impresos.htm>

Para evitar errores reproducimos literalmente los apartados 5, 7 y 8 de la circular de la RFETA, donde se definen detalladamente las condiciones de tramitación:

5. FORMULARIOS

Para cada tipo de Licencia se utilizará el Formulario correspondiente, dichos formularios figuran en el Anexo de ésta Circular y en la página Web de la RFETA, en su apartado correspondiente, pudiendo cumplimentarse y rellenarse directamente para imprimirlos posteriormente para su firma y sellado.

7. METODOS DE RENOVACION DE LAS LICENCIAS

*Según lo establecido en el Artículo 15, apartado 1 de los Estatutos de la RFETA los arqueros/as deberán tramitar su licencia **obligatoriamente a través de un club**, por medio de la Federación Autonómica correspondiente.*

a) Si la renovación se realiza por el mismo club que el año anterior, deberá figurar en la relación confeccionada por el mismo.

b) Si la renovación se realiza con cambio de club, el nuevo club lo incluirá en su listado de renovaciones especificando la circunstancia de “Cambio de Club” en la casilla correspondiente.

c) Si la licencia es nueva deberá rellenarse el formulario correspondiente y adjuntar al mismo escrito del club que tramita la licencia, firmado por su secretario o presidente, avalando la pertenencia del arquero a dicho club.

d) En el caso de que el deportista fuera menor de edad en el momento de solicitar una licencia nueva, su representante legal deberá hacer constar su conformidad dentro del apartado de observaciones del impreso de solicitud de licencia nueva, especificando su nombre apellidos nº D.N.I. y firma.

e) Inexcusablemente en el presente año todas y cada una de las licencias que se soliciten, tanto renovaciones como nuevas deberán venir acompañadas por los

	FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO		
	CIRCULAR INFORMATIVA 15/10	Código	CLM201015
		Fecha	20 de noviembre de 2010
LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2011			

Anexos 1, 2 ó 3, según corresponda en cada caso, debidamente firmados, requisito sin el cual no se tramitará ninguna licencia.

En años sucesivos solo será necesario acompañar el anexo que corresponda a la solicitud de licencias nuevas.

En las hojas de inscripción que envíen a la RFETA las federaciones autonómicas, deberá estar cumplimentado inexcusablemente el apartado de licencia del club al que pertenece el arquero/a, no se admitirán inscripciones de arqueros/as que no tengan este apartado cumplimentado, o en las que, el club al que pertenezcan no tenga Licencia Nacional en vigor.

*Los interesados utilizarán necesariamente los formularios que **se adjuntan a esta Circular** tanto para las licencias emitidas por la RFETA como las emitidas por las Federaciones con convenio de homologación **y se tramitaran obligatoriamente a través de la Federación Autonómica correspondiente.***

8. GENERALIDADES.

1. Todos los impresos adjuntos a la presente Circular se encuentran disponibles en la página web de la RFETA, incluidos los anexos 1, 2 y 3, y podrán ser cumplimentados directamente en todos sus apartados, pudiendo imprimirse y firmarse para su envío a la Federación Autonómica correspondiente para su posterior tramitación ante la RFETA.

2. Las relaciones de licencias que no cumplan los requisitos indicados en su totalidad, no serán aceptadas y serán devueltas a las Federaciones Autonómicas correspondientes y no será tramitada ninguna licencia en tanto en cuanto no se hayan subsanado las deficiencias.

3. Si se ocultan, falsean u omiten datos, será responsabilidad exclusiva del Club o de la Federación Autonómica, quedando anulado dicho acto administrativo de forma automática. La infracción de cualquiera de las normas dará lugar al traslado al Comité de Disciplina a los efectos de la formalización del correspondiente expediente disciplinario, si procede.

Todos los impresos de solicitud de licencias nacionales aquí detallados deberán ser enviados a la FCMTA para su tramitación a la RFETA, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que esta exige.



Fdo.: Magdalena Serrano Montesinos

Secretaria de la Federación Castellano-Manchega